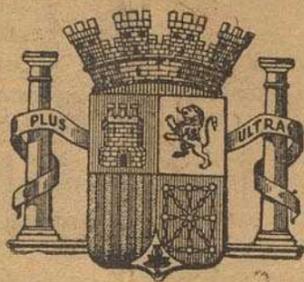


Boletín



Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial Veterinaria

Circular núm. 2.892

Llega a conocimiento de mi Autoridad por informe de la Inspección provincial Veterinaria, que continúan presentándose con relativa frecuencia y en distintas localidades de la provincia, algunos animales, perros principalmente atacados de rabia, algunos de los cuales después de morder a otros animales de la misma o distinta especie, no han sido retenidos y ante la extraordinaria abundancia de perros vagabundos que circulan por ciudades y campos, han extendido la citada enfermedad, en proporciones que obligan a tomar enérgicas medidas y cumplir exactamente cuanto referente a la misma se previene.

En consecuencia y de acuerdo con el vigente Reglamento de Epizootias y Circular de este Gobierno civil número 293, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de Enero último, tengo a bien recordar a los señores Alcaldes e Inspectores municipales lo siguiente:

1.º No se permitirá la circulación más que de aquellos perros que vayan provistos de bozal y de collar

portador de la medalla que acredite que han sido sometidos a la correspondiente vacunación antirrábica preventiva.

2.º Las Autoridades municipales ordenarán a sus agentes, si excusa ni pretexto alguno, la recogida de todos los perros que circulen sin los requisitos señalados en el apartado anterior, procediendo a su inmediato sacrificio a menos que sean reclamados por su propietario, en cuyo caso no le será entregado sin haberlo sometido previamente a la correspondiente vacunación.

3.º En presencia de un nuevo caso de rabia, o de personas mordidas por animal sospechoso, los Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios tendrán en cuenta el cumplimiento de lo que previenen los artículos 219 y 220 del vigente Reglamento de Epizootias.

4.º Ante la extraordinaria importancia que para la salud pública representa esta campaña de profilaxis antirrábica, las autoridades municipales, Inspectores Veterinarios y ciudadanos en general, procederán al más exacto cumplimiento de todo lo que se previene en la presente Circular teniendo presente que sancionaré, con energía a los que por contraventores o negligentes dejen de cumplirla.

Córdoba 30 de Junio de 1937.—
El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular núm. 2.898

Con autorización debida del Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, en virtud de lo preceptuado en mi circular número 1.050 de 11 de Marzo próximo pasado se concedieron a los agricultores que lo solicitaron préstamos para efectuar la siembra de leguminosas de primavera así como de maíz y algodón en las mismas condiciones que el Gobierno General había concedido préstamos para la siembra de trigos.

Llegado el momento de la recolección de los garbanzos, es el momento también de que los agricultores satisfagan la deuda contraída, por este concepto, y para ello, hay que atenerse a las normas dictadas por los poderes públicos, y como por especial concesión y orden del General Jefe del Ejército del Sur se amplió en esta provincia el préstamo sobre trigos al cultivo de garbanzos y otras especies, es de aplicación para el cobro de lo prestado para el cultivo de garbanzos en todas partes, el Bando del Excelentísimo señor General de 26 de Junio que se inserta en este BOLETIN OFICIAL.

En su virtud y ateniéndose a dicha disposición, los agricultores que hayan recibido de esta Junta Agronómica provincial de este Gobierno civil préstamos para la siembra de garbanzos, no podrán retirar cantidad alguna de la era de esta leguminosa sin el previo pago de lo que adeudan

o constitución del depósito pignoraticio que establece dicho Bando.

Los Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia civil extremarán su celo para el cumplimiento de estas mis órdenes y del Bando repetidos.

Córdoba 1.º de Julio de 1937.—
El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular número 2.923

Con objeto de evitar los errores que la precipitación del momento tuvo que traer en el examen de expedientes de funcionarios y para cumplir en toda su integridad las disposiciones legales sobre tan importante materia, ordeno que en el plazo de ocho días, por todas las entidades, Corporaciones y oficinas dependientes del Estado, provincia y Municipio, se remitan a este Gobierno civil una relación del personal a sus servicios con expresión de las fechas de sus nombramientos, sueldos que disfruten y declaración jurada de los interesados de no haber pertenecido al partido del Frente Popular, siendo responsables del incumplimiento de esta orden los Jefes de los respectivos centros y dependencias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 30 de Junio de 1937.—
El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Presidencia de la Mancomunidad Sanitaria

Núm. 2.897

Don Manuel Danvila Burguero, Delegado de Hacienda de esta provincia y Presidente de la Mancomunidad Sanitaria.

Hago saber: Que habiendo transcurrido con exceso el plazo voluntario sin que algunos de los Ayuntamientos de esta provincia hayan ingresado las cantidades correspondientes por el concepto de «Haberes» y meses de Abril y Mayo últimos, se requiere a los que sean deudores por el concepto mencionado para que en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, verifiquen los referidos ingresos, pues transcurrido este plazo se procederá a formular el oportuno pliego de cargo al Jefe de los Servicios de Recaudación ejecutiva de este Organismo, con providencia de apremio, declarando incursos a los referidos Ayuntamientos en el recargo del 5 por 100, sin perjuicio de personarse en los mismos para investigar su marcha económico-administrativa y retener los ingresos que se verifiquen en Arcas municipales hasta la total extinción de los débitos y recargos, sin tener en cuenta retención, embargo u obligación pendiente, y supliendo con su firma la del Ordenador de pagos en el ingreso que efectúe a la Mancomunidad en abono de sus créditos siendo de cuenta de los Ayuntamientos que dieron lugar a este procedimiento el abono de las dietas y gastos de locomoción que se originen.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias en armonía con el párrafo 4.º de la Base 12 de la Ley de Coordinación Sanitaria, que ordena la aplicación de los artículos 128 y 129 el 131 y los párrafos 2.º y 3.º del artículo 138, todos ellos del vigente Estatuto de Recaudación, disposiciones ratificadas por Orden del Gobierno General de Burgos de fecha 15 de Diciembre de 1936.

Córdoba 1.º de Julio de 1937.—El Presidente, Manuel Danvila.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.841

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Marzo próximo pasado, que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.

Sesión del día 15

Bajo la Presidencia del señor don Eduardo Quero Goldoni.

Previa lectura y aprobación del acta de la anterior, la Comisión acordó expresar su gratitud a varios señores

por donativos que han efectuado, a favor de los establecimientos benéficos.

Aprobar varios decretos de la Presidencia concediendo ingresos en la Casa de Socorro Hospicio y Central de Expósitos.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos benéficos para que, con intervención de los señores Visitadores, adquieran los artículos que interesan.

Aprobar el señalamiento de los precios medios para que sirvan de base a la liquidación de los suministros que hayan efectuado los pueblos de la provincia para las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante los meses de Febrero y Marzo.

Id. dos presupuestos formados por el señor Arquitecto, para las reparaciones en el Hospital de Agudos y Casa de Expósitos.

Id. una certificación acreditativa de las unidades de obras ejecutadas en el camino vecinal de El Carpio a la carretera de Castro a Bujalance, con una bifurcación a la de Madrid a Cádiz con puentes sobre los ríos Galvez y Guadafín.

Id. una moción del señor Depositario proponiendo la tirada de 4.000 sellos provinciales de la clase 6.ª.

Id. la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Id. dos mociones del señor Interventor, referentes a pago de jornales de la Imprenta provincial y cuentas de material de oficina del 4.º trimestre de 1936.

Id. un decreto de la Presidencia resolviendo concertar con una Casa Banca de esta capital, una operación de crédito.

Conceder un anticipo del importe de dos mensualidades de su haber a un empleado de la Corporación.

Aprobar definitivamente los escalones de todo el personal dependiente de esta Diputación, con la rectificación propuesta por el Negociado.

Autorizar a don Pedro Valle Moreno para que pueda ampliar sus conocimientos como Médico en el Hospital de Agudos, y desestimar la instancia formulada por la señorita Carmen Ruiz García, en súplica de autorización para efectuar prácticas en la Casa de Expósitos, en razón a la edad de la solicitante.

Desestimar la instancia deducida por don Enrique Orta interesando se le abonen los haberes dejados de percibir.

Reconocer al Practicante don Felipe Pineda los servicios que tiene prestados a la Beneficencia en las aldeas del Hoyo y doña Rama, como prestados a la provincial y a efectos pasivos.

Adherirse al acuerdo adoptado por la Diputación de Salamanca, referente al cumplimiento de la tasa del trigo.

Aprobar varias cuentas y facturas relacionadas con los Establecimientos benéficos y dependencias de esta Corporación.

Señalar el 30 del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 30

Preside el señor Quero Goldoni, y previa aprobación del acta de la anterior, la Comisión acordó:

Expresar la gratitud de esta Corporación a varios señores por los donativos que han efectuado a favor de los Establecimientos benéficos.

Aprobar varios decretos de la Presidencia concediendo ingresos en la Casa de Socorro-Hospicio.

Autorizar a los Directores de los Establecimientos benéficos para que con intervención de los respectivos Visitadores, adquieran los artículos que interesan.

Conceder cuatro auxilios económicos a otros tantos señores para que sigan estudios de bachillerato en esta capital.

Aprobar de acuerdo con lo propuesto por el Negociado, varias reclamaciones de cédulas personales.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad efectuadas hasta el 31 de Diciembre de 1936.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Abril.

Id. dos mociones del señor Interventor, referentes a cédulas personales y liquidación del presupuesto de 1936.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil, devolviendo para su ejecución el presupuesto extraordinario relativo al arbitrio sobre reconocimiento sanitario del aceite.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que contrate con los centros de enseñanza la asistencia de niñas y niños huérfanos, con cargo al presupuesto extraordinario del arbitrio sobre el reconocimiento sanitario del aceite.

Aprobar el suplemento de crédito del presupuesto extraordinario sobre reconocimiento del aceite y el jabón y que se dé al mismo la tramitación legal correspondiente.

Quedar enterada de un oficio del Excelentísimo señor Gobernador Militar de esta plaza, reponiendo en su cargo al Practicante Radiólogo don Julio Fernández Contreras.

Autorizar a don Emiliano Esquinas para que efectúe en el Hospital de Agudos las prácticas necesarias para cursar la carrera de Practicante.

Nombrar Delineante interino de la Sección de Vías y Obras a don Fernando Basallo de la Cruz.

Conceder a doña Magdalena y doña Victoria Hacar Meléndez la pensión que les corresponde como huérfanas del funcionario que fué de esta Corporación don Rafael Hacar Luna.

Aprobar varias cuentas y facturas relativas a los establecimientos de la Beneficencia y dependencias de la Corporación.

Adquirir un retrato del Excelentísimo señor Jefe del Estado Español Generalísimo Franco.

Señalar el día 15 de Abril próximo para celebrar sesión ordinaria.
Córdoba 22 de Abril de 1937.—El Presidente, Eduardo Quero.—El Secretario, Filiberto López.—Rubricados.

EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 2.887

Para dar cumplimiento al artículo 3.º del Bando dictado en 5 de Noviembre de 1936 por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur y Decreto Ley número 83 «BOLETIN OFICIAL del Estado» de 11 de Enero de este año ruego a V. E. se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre del próximo pasado sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Francisco Ruiz Cubero.

Córdoba 25 de Junio de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Manuel Bernal.

Núm. 2.894

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo 3.º del de la fecha 5 de Noviembre siguiente, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoan expedientes contra los vecinos de Peñarroya-Pueblonuevo que se relacionan a continuación:

Ambrosio Castaño López.

Jorge Gallardo Perales.

Emilio Pérez Toro.

José Yáñez Toro.

Peñarroya Pueblonuevo 26 de Junio de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Heliodoro Díaz.

Números 2.904 al 2.909

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Bando de 11 de Septiembre último ratificado en el artículo 3.º del de fecha 5 de Noviembre pasado año sobre incautación de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Benito Mohedo Abad, Juan Magán Vega, Francisco Cruz Mesa, Francisco Ruiz Valverde, Ildelfonso Madueño Serrano y Pedro León Rodríguez, vecinos de esta localidad.

Montoro 30 de Junio de 1937.—El Alférez Juez Instructor, José Iglesias.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.267

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo de 1937.

(Continuación)

Aprobar dos decretos de la Alcaldía por el primero de los cuales

sa proroga hasta el día 25 del corriente mes de Marzo el plazo para hacer efectivas en periodo voluntario las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio en curso por el arbitrio sobre inquilinato, concediendo por el segundo prórroga hasta el día 31 del actual para que los contribuyentes puedan hacer efectivas sin recargo los recibos a los derechos y tasas por el servicio de alcantarillado y vigilancia de establecimientos del primer trimestre del actual ejercicio.

Aprobar otro decreto de la Alcaldía confiriendo con carácter interino a don Francisco García Luna una plaza de barrendero municipal.

Prestar su aprobación a otro decreto de la Alcaldía concediendo inhumación temporal y gratuita en las bovedillas de adultos números 10 y 11 departamento segundo del Cementerio de San Rafael a los cadáveres del Alférez de Aviación don Adolfo Miralles Imperial y Brigada del mismo Cuerpo don Felipe de Francisco que dieron sus vidas al servicio de la Patria.

Igualmente fueron aprobados los siguientes 6 decretos de la Alcaldía: concediendo inhumación temporal y gratuita en las sepulturas de adultos números 62, 63 y 64 del Cuadro de San Marcial del Cementerio de San Rafael y en la bovedilla de adultos número 9, fila quinta departamento segundo del Cementerio de San Rafael a los cadáveres de los soldados Sensi Alfredo, Eduardo Berni Costa y Florentino Moreno del Batallón Especial, Bandera Indómita Regimiento de Artillería Pesada número 1 y Regimiento de Infantería número 7 y Subjefe de Falange Carlos González Martín. También se aprobaron otros dos decretos otorgando inhumación gratuita en sepulturas del Departamento de Musulmanes habilitado en el exterior del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud a los cadáveres del soldado del Grupo de Regulares de Larache número 4 número 6,169 y al soldado del Grupo de Regulares de Tetuán número 1 primer Tabor número 15,088.

Aprobar dos presupuestos del señor Arquitecto municipal el primero para habilitar en el Madero público un local con destino al sacrificio de aves; y el segundo para reparar el desagüe de los frezaderos de la cocina del Grupo Escolar Rey Heredia.

Aprobar un presupuesto para adquirir determinadas prendas de uniforme con destino a los Profesores de la Banda municipal sin rebasar la suma de 1.100 pesetas en que se fijó el gasto de que se trata.

Aprobar en principio las matrículas formadas por el Negociado de Arbitrios para exacción en el corriente ejercicio de los derechos establecidos por desagüe de canales y canalones en la vía pública y la relativa a la exacción durante el año en curso del arbitrio establecido por el consumo de carnes en el extrarradio.

Aceptar el informe emitido por el Negociado correspondiente en relación con una instancia de don Enrique Molina García reclamando de las cuotas que se le exigen en la Agencia Ejecutiva por los conceptos de Inquilinato e Inspección de Industrias.

Estimar la solicitud deducida por

doña Josefa García en súplica de que sean anulados los recibos de las cuotas que se le han girado por el arbitrio de retretes sin agua a presión e inquilinato.

Desestimar las reclamaciones formuladas por don Miguel Navas Aguilar y don Rafael González Cabello en relación con el arbitrio sobre inquilinato y casas números 6 de la calle San Eulogio y número 42 de la Avenida del Gran Capitán respectivamente, estimando las deducidas por don Francisco Berjillos del Río y don Carlos Riobóo Alvear por el mismo arbitrio con referencia a las respectivas casas números 5 de calle Conde de Gondomar y 8 de la de Eduardo Dato.

Desestimar una instancia de don Gregorio García Mateo interesando que se anulen las cuotas que se le han girado por el arbitrio sobre el consumo de carnes en el extrarradio correspondientes al segundo semestre del pasado año de 1936.

Reintegrar a la Sociedad señores Erroz y San Martín contratista de las obras de la Sucursal del Banco de España la suma que indebidamente ha satisfecho por el concepto de aperturas de establecimientos.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos: doña Matilde Cañadillas López café económico en la número 30 de la calle Caldereros, don Antonio Díaz Marcos, don Francisco López Cabrera y don Antonio Priego Polo para venta de carbón y picón en las casas números 5 de la calle Angel de Saavedra, 144 de la de Agustín Moreno y 32 de la de Gutiérrez de los Ríos respectivamente.

Aprobar las siguientes instancias para la relación de distintas obras en diferentes edificios de esta capital: don Antonio García Raya, don José Díaz Rivera, don Miguel Martos Sánchez, don Antonio Ibáñez Serrano, don Manuel Morales Gavilán y don Antonio Ibáñez Serrano.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus respectivas familias a los solicitantes don Ladislao Oliver Camacho, don Francisco Cruz Calmaestre y don Sixto Miguel Esquina.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos y dos de ingresos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don José Castanys Jiménez, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior respectiva al lunes 15.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal económico administrativo provincial en el recurso interpuesto por doña Dolores y doña Carmen Orellana Hermosín contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que desestimó la reclamación que ante el mismo hubieron de formular por el arbitrio de inquilinato en el ejercicio de 1936.

Quedar enterada de las resolu-

ciones dictadas por el mismo Tribunal económico administrativo de los recursos interpuestos por don Domingo Collado Serrano, doña Antonia Avalos Sánchez y don Pedro García del Prado contra acuerdos de la Excmo. Corporación municipal que desestimó las reclamaciones formuladas por dichos interesados en relación con los arbitrios de recogida de basuras, permanencia de pozos negros e instalaciones provisionales existentes en solares sin edificar respectivamente.

Aprobar una moción de la Alcaldía proponiendo se libre al Portero Mayor la cantidad de 7.500 pesetas para atender a los gastos que origine la procesión oficial del Santo Entierro y subvenciones a Cofradías y demás solemnidades religiosas.

Aprobar cuatro decretos de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita a los cadáveres de varios soldados moros y Falangistas muertos en defensa de la Patria.

Autorizar la enagenación de dos bovedillas adquiridas hace muchos años por don Antonio Antuna y don Antonio Junquito sin haberse utilizado con los cadáveres a que estaban destinadas reconociendo la Corporación municipal el derecho de las personas que legalmente puedan invocarlo para satisfacerles las cantidades que hubieron de abonar aquellos señores por tales localidades.

Aprobar una moción del señor Alcalde y los Gestores señores del Rey Padilla y Rodríguez Yuste proponiendo que se designe una Comisión especial que lleve a cabo en el más breve plazo posible la reforma del actual Reglamento Orgánico del Cuerpo administrativo de funcionarios municipales.

Aceptar la cesión que hace el señor Párroco de San Francisco don Carlos Romero Berral en nombre del Excmo. e Illmo. señor Obispo de esta Diócesis de los locales que ocupaban las escuelas del Ave María para que se destinen al acoplamiento de varias Escuelas Nacionales.

Aprobar el dictamen de los señores Letrados Consistoriales con respecto a la consulta elevada por el señor Agente ejecutivo municipal sobre el alcance del bando dictado por el Excmo. señor General Jefe del Ejército de Operaciones del Sur en orden al embargo de bienes, muebles y semovientes y frutos en el sentido de que no existe actualmente limitación alguna en los procedimientos de apremio administrativos.

Aprobar tres presupuestos del señor Arquitecto municipal el primero para pintar los bancos existentes en los Jardines y plazas de esta capital, el segundo para efectuar reparaciones en el Grupo Escolar "Romero de Torres" y el tercero del señor Ingeniero titular relativo a la adquisición de tuberías para abastecimiento de aguas en las calles García Lovera, Conde de Cárdenas y Munda.

Prestar su aprobación al informe evacuado por el Negociado respectivo en la instancia de don Rafael Gavilán Bravo solicitando que se le exima del pago de la tubería propia del Excmo. Ayuntamiento utiliza en la conducción de agua para la fuente instalada en el barrio del Naranjo, en el sentido de levantar la erpresada tubería para

implantarla en otro servicio y cerrar la alcubilla correspondiente.

Requerir a los propietarios de varias casas de la calle Fuente Obejuna para que bajo dirección facultativa construyan cada uno sus respectivos tanques sépticos.

Desestimar dos instancias de don Manuel Enriquez Barrios, le segunda de ellas a nombre de doña Dolores Vázquez de la Plaza reclamando de las cuotas que se le asigna por inquilinato a las casas número 30 de la calle Eduardo Dato y número 13 de la de Rodríguez Sánchez.

Aceptar la modificación de las cuotas que por inquilinato y conservación de alcantarillado se asignan en los respectivos padrones al edificio que ocupan los Carmelitas Descalzos.

Autorizar a los siguientes solicitantes para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos: doña María Belmonte Alvarez, café económico en la casa número 180 de la calle San Fernando y don José Antonio Hernández Sánchez para traspasar el Parador del Sol situado en la número 17 de la de Magistral González Francés.

Aprobar las siguientes instancias para la realización de diferentes obras en distintos edificios de esta capital: don Manuel Román Barea, don Manuel Torres Castillo, don Federico Espinosa Urbano, Amador Alfaya Alfaya, don José Ortega Repullo, don Emilio Pérez Barquero, don Angel Hernández Ejarano, don Felipe Gutiérrez Hernández, don Teodoro Castro, don Rafael Cabrera González y don Teodoro Castro Fernández.

Incluir en el padrón de habitantes de este término municipal en unión de sus familias a don Manuel Cuesta Baena y don Antonio Madrid Rascón.

Dar de baja el padrón de vecinos de este término municipal en unión de su familia a don Manuel Soriano Zambrana por haber trasladado su residencia a Cádiz.

Pasar a informe del Negociado de Arbitrios la cuenta rendida por el señor Agente ejecutivo municipal por el concepto de contribuciones especiales por obras de acera de la calle Alonso de Burgos.

Aprobar una cuenta del señor Agente ejecutivo relativo a descubiertos por servicios del Cuerpo de Bomberos en el año 1934.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos informadas favorablemente por los Negociados respectivos.

Aprobar el informe del señor Interventor municipal con respecto al pago de varias cuentas por inserción de anuncios en distintos periódicos de esta capital.

Sesión ordinaria del día 29

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don José Castanys Jiménez se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 22.

Quedar enterada de los oficios que autoriza el Excmo. señor Gobernador Militar de esta Plaza por virtud de los cuales quedan reemplazados en sus cargos don Manuel

Bernal Blancafort, Médico de la Asistencia pública domiciliaria, don Manuel Espino Sánchez, Ayudante Fontanero del servicio municipalizado de aguas, don Angel Palomo Gálvez, Albañil del Cementerio de San Rafael y don Simón Funes Cano, Peón manguero del servicio de riegos.

Aprobar la Ordenanza para la exacción del derecho o tasa por reconocimiento sanitario de los aceites y jabones que para su consumo se introduzcan en esta capital, exponiéndola al público por el plazo reglamentario.

Aprobar varios decretos de la Alcaldía concediendo inhumación gratuita a los cadáveres de dos capitanes y un Teniente de Regulares y varios soldados de Infantería y Artillería y soldados mulsumanes del grupo de Regulares de Melilla y Larache, muertos en defensa de la Patria.

Aprobar un decreto de la Alcaldía relevando del pago de los derechos de pompas fúnebres a los familiares del Guardia civil don Luis Lozano Rivas, muerto en defensa de la Patria.

Prestar su aprobación a otro decreto de la Alcaldía nombrando con carácter interino a don Rafael Montesinos González encargado de matriales y contabilidad en el servicio municipalizado de aguas.

Aprobar una moción del Gestor Delegado de la Beneficencia, proponiendo que a los farmacéuticos recientemente nombrados, se le conceda con el carácter de exclusividad el suministro de medicamentos a la Casa de Socorro y Policlínica a quienes corresponde por determinación expresa de la Ley de Coordinación Sanitaria, cesando el Farmacéutico don Luis Marín Fernández y devolviéndole la fianza que tenía constituida en la Caja municipal para responder de la obligación de dicho suministro.

Aprobar la propuesta que hace el Director de la Banda municipal sobre acoplo de personal con motivo de la reposición del músico don Ambrosio Amaya Amaya.

Aprobar dos presupuestos uno del señor Arquitecto municipal para la construcción y colocación de un tramo de baranda de hierro en el Paseo de la Ribera, y el segundo del señor Ingeniero municipal para la construcción de desagües de las fuentes enclavadas en la Plaza del Secano y Feria de la barriada de Alcolea.

Denegar la instancia de varios Practicantes interinos de la Beneficencia municipal domiciliaria, interesando se les fije en nómina el haber anual de 2.000 pesetas.

Autorizar a los siguientes solicitantes para las aperturas de sus respectivos establecimientos: don Antonio Moreno Galián, para trasladar su establecimiento de Bisería de la casa número 17 de Rodríguez Marín a la número 25 de la misma vía; doña Josefa Arnay Remujo, para abrir un puesto de masa frita en la número 14 de la calle San Basilio, y de don Manuel Buendía Simón, para un establecimiento de Bar Restaurant en la número 6 de la de Victoriano Rivera.

Autorizar a don Antonio Díaz Jaén en nombre y representación de la S. A. Alsina Graell para que proceda al arreglo del acerado correspondiente al garage establecido en la casa número 16 de la Avenida del Gran Capitán.

Aprobar las siguientes instancias para la relación de diferentes obras en distintos edificios de esta capital: don Francisco Lucena Blanco, doña Guadalupe Rodríguez García, el Jefe Local de Falange Española, doña Leocadia Santos García, don José Roldán Castro, y don Rafael Garrido Ruiz.

Dar de baja en el padrón de vecinos de este término municipal en unión de sus familias a los solicitantes don José de Gerestiza Morales y doña Ascensión Pascual por haber trasladado sus residencias a Sevilla y Sigüenza respectivamente.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Aprobar la relación de cuentas de gastos favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Con lo que se dieron por terminadas las sesiones del mes de Marzo.

El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la Comisión Gestora municipal en sesión pública de ayer se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último, disponiéndose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales, remitiéndose otra al Excmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Córdoba 11 de Mayo de 1937.—Manuel Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, José Castanys.

LUQUE

Núm. 2.891

Don Antonio López Ortiz de la Torre, Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento general sobre utilidades respectivo al año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles desde el siguiente al de ser inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las horas de diez a trece y quince a diecinueve.

Durante el plazo de exposición al público y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Luque a 26 de Junio de 1937.—Antonio López Ortiz.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 2.866

En el juicio de faltas bajo el número 738 de 1935, contra el vecino de Doña Mencía Manuel Bujalance Urbano, se ha practicado la siguiente:

Diligencia de liquidación.—Yo el infrascripto Secretario en cumplimiento al proveído anterior practico liquidación de las responsabilidades civiles que afectan en este expediente al inculpado Manuel Bujalance Urbano y son como siguen:

DERECHOS

	Pesetas
Por derechos del juicio hasta sentencia.....	9'00
Por multa impuesta.....	2'00
Por citas del Alguacil.....	4'00
Por indemnización civil al perjudicado.....	0'00
Por ejecución de sentencia en su primer período.....	9'75
Por reintegro del papel suplido.....	2'25
TOTAL.....	35'00

Importa la anterior liquidación las figuradas, treinta y cinco pesetas. Baena a 9 de Septiembre de 1935.—El Secretario, José Megías.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al inculpado Manuel Bujalance Urbano expido la presente en Baena a 23 de Junio de 1937.—El Secretario, J. Megías.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.847

Don Manuel Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Pueblonuevo de esta ciudad.

Doy Fe: Que en esta Secretaría de mi cargo se siguen autos, juicio verbal civil, a instancia de don Antonio Osuna Núñez, en nombre y representación de doña Francisca Núñez de Arenas y Pinilla, contra

don Jesús Pedrajas Regalón de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad en los cuales ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo condenar y condeno al demandado don Jesús Pedrajas Regalón, al pago a la actora doña Francisca Núñez de Arenas y Pinilla o a quien su derecho represente, la cantidad reclamada de trescientas cincuenta pesetas, y al pago de las costas de esta juicio, ratificándose el embargo preventivo practicado en bienes del demandado.

Así por esta mi sentencia que de no interesarse su notificación personal al demandado, se le hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETIN OFICIAL definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.—Heliodoro Díaz.—Fué publicada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que visa el señor Juez en Peñarroya Pueblonuevo a veintisiete de Abril de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Rodríguez.—Visto bueno: El Juez municipal, Heliodoro Díaz.

CAMARAS ALTAS

Núm. 2.915

Don José García Rodríguez, Alférez de Infantería, Juez Instructor.

Hago saber: Que han desaparecido en el día 27 de Mayo último en la ciudad de Bujalance dos semovientes con las siguientes señas.

Mula castaña clara rayada y marcada en el cuello con el número 411 y al otro lado con las letras X R E G.

Y otra mula bragada, quebrada de lomo y con lunares blancos en el mismo, marcada en el cuello con el número 208 y en el otro lado las letras X R E G.

Lo que se hace público advirtiéndole la obligación en que está el que se piere algo de los citados semovientes de ponerlo en conocimiento de este Juzgado Instructor.

Cámaras Altas 28 de Junio de 1937.—El Juez Instructor, José García.

IMPRESA PROVINCIAL

CASA DE SOCORRO-HOSPITAL
Plaza de Colón, 7 :: Teléf. 11-11
CORDOBA

ECONOMIA
EN LOS PRECIOS

PRONTITUD
EN LOS TRABAJOS

Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares, Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Especialidad en billetes y tickets numerados.

SE REMITEN A LOS AYUNTAMIENTOS A VUELTA DE CORREO MODELACIONES DE QUINTAS Y DEL PADRÓN Y RESUMENES DE CÉDULAS PERSONALES